

BECA POR DISCAPACIDAD

Artículo 17. – Es la exoneración del valor de los créditos del nivel en que se matrícula todo estudiante que cuente con una discapacidad conforme el siguiente cuadro:

PORCENTAJE DISCAPACIDAD	PORCENTAJE DE BECA
Hasta el 39% de discapacidad	Hasta el 15%
De hasta el 49% de discapacidad	Hasta el 20%
Hasta el 74% de discapacidad	Hasta el 25%
De 75% a más de discapacidad	Hasta el 33%

Artículo 18. – Para tramitar la solicitud de beca por discapacidad, el estudiante deberá presentar la siguiente documentación:

a) Estudiantes de 1er ciclo:

1. Solicitud debidamente ingresada mediante el Sistema de Gestión Académica (SGA)
2. Ficha Socioeconómica debidamente llenada en el Formulario Correspondiente
3. Certificado de matrícula donde deberá especificar que está inscrito en todas las materias del respectivo ciclo.
4. Acta de grado de bachiller certificada por notario.
5. Carnet de Discapacidad.
6. Copia de la cedula.

b) Estudiantes a partir del 2do ciclo:

Tipo de Beca Requisitos

Sensorial

(Auditiva/Visual)

- Solicitud debidamente ingresada mediante el Sistema de Gestión Académica (SGA)
- Ficha Socioeconómica debidamente llenada en el Formulario Correspondiente
- Certificado de matrícula donde deberá especificar que está inscrito en las materias del respectivo ciclo.
- Copia certificada por notario del carnet otorgado por la entidad competente;
- Copia de la cedula o pasaporte.
- Certificado de asistencia de mínimo 70%.
- Certificado de récord académico con un promedio de mínimo 70/100, sin aproximación decimal.
- Certificado que no adeuda ningún valor a la institución.
- No haber sido sancionado disciplinariamente.

Física/Motora



- Solicitud debidamente ingresada mediante el Sistema de Gestión Académica (S.G.A)
 - Ficha Socioeconómica debidamente llenada en el Formulario Correspondiente
 - Certificado de matrícula donde deberá especificar que está inscrito en las materias del respectivo ciclo.
 - Copia certificada por notario del carnet otorgado por la entidad competente;
 - Copia de la cedula o pasaporte.
 - Certificado de asistencia de mínimo 70%.
 - Certificado de récord académico con un promedio de mínimo 70/100, sin aproximación decimal.
 - Certificado que no adeuda ningún valor a la institución.
 - No haber sido sancionado disciplinariamente.
- Intelectual o
Psicosensorial
- Solicitud debidamente ingresada mediante el Sistema de Gestión Académica (S.G.A)

Artículo 19. – Para mantener el beneficio de la beca por discapacidad, el estudiante deberá realizar la renovación de beca cada semestre y cumplir con los requisitos de acuerdo con cada tipo de beca.